



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5688

08/01/2015

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,  
A LAS CAJAS DE CRÉDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173),  
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1086

***Registro de proveedores no financieros de  
crédito. Comunicación "A" 5593.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la creación de un nuevo requerimiento informativo a ser cumplimentado por los sujetos definidos en el punto 1.1. de la Sección 1. de las normas sobre "Asistencia crediticia a proveedores no financieros de crédito", en ocasión de solicitar su inscripción en el Registro de la referencia, así como cuando corresponda la modificación de los datos oportunamente remitidos.

El requerimiento deberá ser cumplimentado tanto por las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra ya inscriptas en el registro oportunamente reglamentado por los términos de la Comunicación "A" 2389, como por las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra y los otros proveedores no financieros de crédito que habiendo presentado la documentación aún se encuentra pendiente la inscripción definitiva, y por aquellos que soliciten la inscripción por primera vez. Se deberá remitir una nota suscripta por el representante legal de la entidad o por persona autorizada con poder suficiente a tal efecto, según lo establezcan sus estatutos, dirigida a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias –Gerencia de Autorizaciones-, a fin de que se les posibilite el envío del presente régimen informativo y otros, según corresponda.

Oportunamente se difundirán las Instrucciones Operativas a tener en cuenta para la remisión de la información, así como la fecha de entrada en vigencia del presente requerimiento.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO

CC: A LAS ENTIDADES FINANCIERAS



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	---

### Instrucciones Generales

Las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra y los otros proveedores no financieros de crédito, de acuerdo con las normas vigentes en la materia, deberán enviar una nota suscripta por el representante legal de la entidad o por persona autorizada con poder suficiente a tal efecto, según lo establezcan sus estatutos, dirigida a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias –Gerencia de Autorizaciones-.

Con el número de identificación provisorio que reciban en respuesta de la mencionada nota, los sujetos alcanzados deberán presentar la información detallada en los Apartados I a V de las “Instrucciones particulares” a fin de tramitar su incorporación en los registros habilitados al efecto:

- Registro de empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra
- Registro de otros proveedores no financieros de crédito

Aquellos proveedores no financieros de crédito que por su actividad corresponda su incorporación en ambos registros, deberán consignarlo según lo indicado en el punto 1. (“Tipo de proveedor”) del Apartado II.

La presentación de los datos requeridos no implicará la inscripción definitiva en los respectivos registros, estando sujeta a revisión por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Una vez validada y revisada la información, se comunicará a las entidades respecto de su incorporación formal en el registro.

De producirse cambios en la información remitida, se deberán informar dentro de los 15 días hábiles de producidos.

Respecto de los responsables a informar en el Apartado III, se deberán designar un titular y un suplente en cada caso, y deberán desempeñar funciones de nivel gerencial (o responsabilidad equivalente).

En el caso de los datos solicitados vinculados con nombre/s y apellido/s, razón social y/o denominación, se informarán en forma completa, según consten en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos. A base de la información sobre tipo y número de identificación fiscal, el Banco Central reemplazará el dato, bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad, por el que figura en el "Padrón de Deudores del Sistema Financiero" vigente a la fecha del proceso de validación. Cuando la persona (física o jurídica) no esté incluida en dicho padrón, se mantendrá provisoriamente el dato registrado por la entidad.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	--

### Instrucciones Particulares

Se deberá suministrar la siguiente información:

#### APARTADO I – INFORMACION GENERAL

1. Copia del contrato social o estatuto y de todas las modificaciones.
2. Copia del último balance general anual con informe de auditor externo y certificación del correspondiente consejo profesional.
3. Copia escaneada de la/s tarjeta/s de crédito y/o compra emitidas, en caso de corresponder.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	---

## APARTADO II – DATOS DEL PROVEEDOR NO FINANCIERO DE CREDITO

1. Tipo de proveedor
  - 1.1. Emisora de tarjeta de crédito: SI/NO
  - 1.2. Emisora de tarjeta de compra: SI/NO
  - 1.3. Otro proveedor no financiero de crédito: SI/NO
2. Razón social o denominación
3. Identificación fiscal (CUIT)
4. Tipo societario
  - 4.1. Sociedad anónima
  - 4.2. Sociedad de responsabilidad limitada
  - 4.3. Sociedad colectiva
  - 4.4. Sociedad en comandita simple
  - 4.5. Sociedad de capital e industria
  - 4.6. Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria
  - 4.7. Sociedad en comandita por acciones
  - 4.8. Sociedad cooperativa
  - 4.9. Asociación mutual
  - 4.10. Otros
5. Descripción de tipo societario: de haberse informado 'Otros' (punto 4.10.), se deberá consignar el tipo societario que corresponda.
6. Capital suscrito: en pesos sin decimales.
7. Cantidad de acciones emitidas, de corresponder (para los puntos 4.1., 4.6. y 4.7.)
8. Cantidad de votos (en el caso del punto 4.9., se aplica solo a los socios 'activos')
9. Cantidad de socios, asociados y/o accionistas
10. Domicilio comercial o asiento principal del negocio
  - Calle
  - Número
  - Piso
  - Departamento
  - Localidad
  - Partido
  - Provincia
  - Código Postal de 8 dígitos
  - Dirección de correo electrónico
  - Teléfono (código interurbano y número)

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5688	Vigencia: 09/01/2015	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	--

11. Domicilio legal

- Calle
- Número
- Piso
- Departamento
- Localidad
- Partido
- Provincia
- Código Postal de 8 dígitos
- Dirección de correo electrónico
- Teléfono (código interurbano y número)

12. Nombre/s comercial/es de la/s tarjeta/s (aplicable a los proveedores 1.1. y 1.2.)

13. Nombre/s de la/s red/es con la/s que opera/n la/s tarjeta/s (aplicable a los proveedores 1.1.)

14. Auditor externo

14.1. Tipo y número de identificación fiscal

- CUIT
- CUIL
- CDI

14.2. Nombre/s y Apellido/s

14.3. Denominación del Estudio al que pertenece, de corresponder



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	--

### APARTADO III – RESPONSABLES

Se deben informar los puntos 1. a 10. respecto de las personas nombradas como responsables de acuerdo con lo exigido por el Banco Central. También corresponderá informar los mismos datos más el indicado en el punto 11., en relación con aquellas personas que hubieran cesado en sus funciones.

#### 1. Tipo de responsable

- 1.1. De seguridad de los datos
- 1.2. De la generación y cumplimiento de los regímenes informativos
- 1.3. De atención al usuario de servicios financieros

El dato 1.3. sólo debe ser integrado por las empresas no financieras emisoras de tarjeta de crédito.

#### 2. Carácter

- 2.1. Titular
- 2.2. Suplente

#### 3. Tipo y número de identificación fiscal

Las personas de nacionalidad argentina y las extranjeras residentes en el país, se identificarán con:

- CUIT
- CUIL
- CDI

En el caso de las personas extranjeras residentes en el exterior se consignará como tipo de identificación “Otros” y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno).

#### 4. Tipo y número de identificación personal

Las personas de nacionalidad argentina se identificarán con:

- DNI
- LC
- LE

Las personas extranjeras residentes en el país se identificarán con:

- DNI
- Pasaporte

Las personas extranjeras residentes en el exterior se identificarán con:

- Pasaporte
- De no contar con Pasaporte, se consignará como tipo de identificación “Otros” y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno).

#### 5. Nombre/s y Apellido/s

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5688	Vigencia: 09/01/2015	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	--

6. Nacionalidad
7. Cargo
8. Dirección de correo electrónico
9. Teléfono (código interurbano y número)
10. Fecha de designación
11. Fecha de baja



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	---

APARTADO IV – NOMINA DE SOCIOS, ASOCIADOS Y/O ACCIONISTAS DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO QUE POSEAN 5% O MAS DEL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL

Se consignarán los datos 1. a 8. respecto de cada uno de los socios, asociados y/o accionistas que posean más del 5% del total del capital social. También corresponderá informar los mismos datos más el indicado en el punto 9., en relación con quienes hubieran dejado de mantener participación accionaria.

1. Tipo y número de identificación fiscal

Las personas físicas de nacionalidad argentina y las extranjeras residentes en el país, se identificarán con:

- CUIT
- CUIL
- CDI

Las personas jurídicas constituídas en el país se identificarán con:

- CUIT

En el caso de las personas físicas extranjeras residentes en el exterior o de personas jurídicas constituídas en el exterior, se consignará como tipo de identificación “Otros” y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno).

2. Tipo y número de identificación personal (sólo para personas físicas)

Las personas de nacionalidad argentina se identificarán con:

- DNI
- LC
- LE

Las personas extranjeras residentes en el país se identificarán con:

- DNI
- Pasaporte

Las personas extranjeras residentes en el exterior se identificarán con:

- Pasaporte
- De no contar con Pasaporte, se consignará como tipo de identificación “Otros” y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno).

3. Denominación

Personas físicas:

- Nombre/s y Apellido/s

Personas jurídicas

- Razón social o denominación



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	---

4. Domicilio real

- Calle
- Número
- Piso
- Departamento
- Localidad
- Partido
- Provincia
- Código postal de 8 dígitos

5. Domicilio legal

- Calle
- Número
- Piso
- Departamento
- Localidad
- Partido
- Provincia
- Código postal de 8 dígitos

6. Nacionalidad

7. Participación accionaria

- 7.1. Capital (%)
- 7.2. Votos (%)

8. Fecha de alta

9. Fecha de baja

En el caso de sociedades cooperativas, se identificarán los asociados que posean el 5% o más del capital. Si la cantidad de asociados que reúnan esa condición es inferior a diez, se deberá completar esta cantidad con otros que, aunque posean una participación menor al 5%, por sus tenencias se ubiquen a continuación de aquéllos. Respecto de las asociaciones mutuales, se deberán informar los diez principales asociados.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	---

#### APARTADO V – COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y FISCALIZACION

Se deberán integrar los puntos 1. a 9. También corresponderá informar los mismos datos más el indicado en el punto 10., en relación con aquellas personas que hubieran cesado en sus funciones.

1. Integrante de:

- 1.1. Organo de dirección
- 1.2. Organo de fiscalización, de corresponder

2. Tipo y número de identificación fiscal

Las personas de nacionalidad argentina y las extranjeras residentes en el país, se identificarán con:

- CUIT
- CUIL
- CDI

En el caso de las personas extranjeras residentes en el exterior se consignará como tipo de identificación “Otros” y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno).

3. Tipo y número de identificación personal

Las personas de nacionalidad argentina se identificarán con:

- DNI
- LC
- LE

Las personas extranjeras residentes en el país se identificarán con:

- DNI
- Pasaporte

Las personas extranjeras residentes en el exterior se identificarán con:

- Pasaporte
- De no contar con Pasaporte, se consignará como tipo de identificación “Otros” y se asignará una numeración correlativa a partir de 1 (uno).

4. Nombre/s y Apellido/s

5. Domicilio real

- Calle
- Número
- Piso
- Departamento
- Localidad
- Partido
- Provincia
- Código postal de 8 dígitos

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5688	Vigencia: 09/01/2015	Página 9
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO – REGISTRO DE PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CREDITO
----------	--

6. Domicilio legal

- Calle
- Número
- Piso
- Departamento
- Localidad
- Partido
- Provincia
- Código postal de 8 dígitos

7. Nacionalidad

8. Cargo

9. Fecha de alta

10. Fecha de baja